

de aquí que Urbano VIII, Inocencio XII, Alejandro VII y Benedicto XIV prohibieran expresamente que el sacerdote á quien se manda celebrar una misa por un estipendio determinado, la encargue á otro, reservándose parte del estipendio. Aun más: Pío IX impuso pena de excomunión contra los que recogen limosnas de mayor precio para misas, y de las cuales reportan un lucro. ¿Acaso no sería un lucro grandísimo el que de estas misas llamadas de dominica reportarían los curas, si con el estipendio de ellas conseguiesen que se dijera las misas, y se les sirviera graciosamente de vicario? No sólo sería esto un lucro torpe, para expresarnos como la S. C. C. (9 sept. 1874), sino que llegaría á ser pura simonía, según enseña Craisson (núms. 6159 y 6160), apoyándose en la autoridad de san Ligorio.

En segundo lugar, se afirma gratuitamente que resulta una utilidad á los eclesiásticos que celebran dos ó tres misas los domingos cuando, en realidad, los párrocos son quienes salen gananciosos. Pero, supongamos lo contrario. ¿Qué principio es aquél en cuya virtud está uno obligado á obras de supererogación únicamente porque de su trabajo le resulta alguna utilidad?

En tercer lugar, el eclesiástico que no quiera servir graciosamente en calidad de vicario, quedará privado de la licencia de celebrar las misas llamadas de dominica. Probado ya (art. 373) que no puede el Obispo obligar á los clérigos, aun amovibles *ad nutum*, por más que vivan ociosos, robustos y libres de todo oficio, á ejercer la cura de almas, si para ello no tiene indulto pontificio, el cual se concede difícilmente, sólo *ad tempus*, y siempre que el Obispo señale un sueldo conveniente, cierto (Pío V *Ad exequendam*, S. C. Visit. ap. 26 nov. 1693), y suficiente para la cómoda y honesta sustentación del clérigo, teniendo en consideración el lugar, la cantidad de los frutos del beneficio, las cargas, el número de los feligreses, la calidad y dignidad de la persona y cosas semejantes (Ferraris, *congrua*); probado también (art. 793) que la licencia para decir dos ó tres misas es en México local y no personal, y que de ella goza todo sacerdote habilitado para celebrar; de aquí resulta que la presente disposición diocesana es absolutamente anticanónica, y como tal, no tiene ningún valor, según algunos la entienden.

Si «la suma escasez de recursos, como indica la circular, no permite á los párrocos el tener vicarios,» que no los tengan, *nemo ad impossibile tenetur*; mas si de todas maneras quieren tenerlos, que les paguen un sueldo conveniente, como mandan la equidad natural y el derecho canónico; si para eso no bastaren los réditos de la parroquia, es opinión común que en este caso el vicario ha de ser preferido al párroco, debiendo el Obispo, en cuanto sea posible, proveer con otros fondos á la sustentación del vicario (Bouix, *De parrocho*, Craisson, n. 1060); porque si el vicario ó ecónomo temporal carece de congrua sustentación, puede exigirla de la cá-

mara apostólica, y el Obispo está obligado á procurársela de cualquier modo. (Ferraris, *congrua*) (1).

22. Se recomienda á los predicadores que procuren desterrar los errores y abusos, entre los cuales hay algunos muy graves, propios de esta arquidiócesis, y señalados en esta forma en *El Catolicismo expirante*, obra del Pbro. D. Ignacio García: «Tengo por absurda y ridícula la costumbre de creer que sirva de sufragio á los difuntos, derramar cántaros de agua sobre sus cadáveres en la sepultura, sólo porque esa agua ha estado cerca de la mortaja al tiempo de bendecirla. Por absurdo y ridículo tengo el que se repique por cada porción de cera que se traiga á la iglesia, y el que entren al templo las danzas con su torito de petate y un hombre vestido de mojíganga con una ardilla muerta en la mano, dándosela á besar á las mujeres con esta forma: «Besa al hijo de tu madre.» Por absurdo y ridículo tengo el que el párroco revestido de capa y estola y antecedido de cruz alta y ciriales, salga á la puerta del cementerio á recibir tales danzas... Entiendo por absurdas é inmorales aquellas costumbres que se oponen á la moral, como sacar las imágenes de la iglesia, conducir las á un sitio determinado, y acercar allí dos ó tres barriles de pulque, embriagarse hasta ponerse furiosos, y venir en procesión, en ese estado de ebriedad, á las ocho y nueve de la noche al templo... Sobre todo, entiendo por absurdas, supersticiosas é inmorales, aquellas cosas que, además de oponerse al buen sentido y á la moral, se hacen también con el fin de lucrar. Tal es la llamada del «cajón», y que está en uso en algunos pueblos de esta arquidiócesis, con harta mengua del clero y de la religión. Consiste esta ridiculez en que un hombre dé frotaciones por todo el cuerpo á las mujeres que lo deseen. Se presta grandemente á la impunidad, puesto que se hace con la mano bajo la palia del altar, á la vez que otro está rezando Credos y Padrenuestros, y tocando sin cesar una campanilla. No menos se presta á la impunidad por la hora en que se ejecuta, que es desde las seis de la tarde hasta las ocho y nueve de la noche; y son tantas las devotas, y tantos los tentones que dura toda la octava esa fiesta, no obstante que se verifica cada año... Supersticioso es este abuso, porque muchas mujeres están en la creencia de que las manos de aquellos hombres tienen virtud especial para expeler de ellas algún mal, ó atraerlas algún bien. Inmoral es este abuso; porque, ¿á cuántos desórdenes no dará ocasión ese prolongado manoseo entre personas de distinto sexo, con la impunidad de la palia que cubre

(1) Se habrá de obligar al pueblo á suministrar lo necesario para el sostenimiento y manutención del rector. Si el pueblo fuera muy pobre, el Obispo estará obligado á hacerlo de sus rentas. Finalmente, si lo excusa la demasiada pobreza, el sacerdote se mantendrá con el trabajo de sus propias manos ó de su industria. (Fagnano, *In c. ad audientiam 3, de eccl., adif.*, n. 62 et seq.)

la mano del improvisado taumaturgo, y las tinieblas de la noche?» En su *queja contra un censor* (1898), el mismo autor denuncia otro abuso de que también se quejó el primer Concilio mexicano: «La insoportable carga de la dominación seglar, dice el Sr. García, llega á ser tan inauditamente desvergonzada en los pueblos de algunas diócesis, que obliga al cura á que permita á hombres y mujeres dormir en un mismo lecho en templos que están en actual servicio del culto católico. No se puede pedir ni imaginar mayor humillación ni para el cura, ni para la iglesia. Y de esto obran justificantes en mi poder, que puedo mostrar al que guste.»

30. Que los sermones predicados durante la misa en días festivos, no pasen de veinte ó veinticinco minutos. «Los sermones breves, dice santo Tomás, son muy aceptables; porque siendo buenos se oyen con mayor avidez, y siendo malos, es poco lo que fastidian.» (*Comm. in Ep. ad Hebr.*, c. 13.)

«Celebraba san Francisco de Sales extremadamente la brevedad de los sermones, y decía que «la pesadez era falta general de los predicadores de su tiempo.» ¿Qué, le dije, á eso llamais falta? ¿A la abundancia dais el nombre de escasez? «Cuando la viña, me respondió, arroja muchos pámpanos, entonces es cuando da menos fruto; y á este mismo modo la muchedumbre de palabras no produce grandes efectos. Notad qué breves son las homilias de los santos Padres, ¡Oh cuánto más eficaces eran que las nuestras!... El bendito san Francisco manda en su regla á los predicadores de su Orden, que sean breves, y da esta razón: *Que Dios hizo abreviada su palabra sobre la tierra.* (Rom. IX, 28.)... Creedme, decía nuestro Santo, creedme, que os digo ésto, porque lo sé por experiencia, y larga experiencia. Cuanto más digais vos, menos sacará vuestro auditorio; y al contrario, cuanto menos dijereis, más aprovechará; porque la memoria se debilita con la demasiada carga, al modo que las lámparas cuando se les echa demasiado aceite se sofocan, y las plantas cuando se las riega con exceso se ahogan... Cuando un discurso ó un sermón es muy largo, el fin hace que se olvide el medio, y el medio el principio. Por eso, los predicadores, aunque no sean más que medianos, se oyen con gusto, como sean cortos; pero siendo largos cansan, aunque sean excelentes: y así no hay en un predicador propiedad más odiosa que el ser largo.» (*El Espíritu de san Francisco de Sales*, p. II, c. 26.)

42. Manda el Concilio V mexicano que el texto oficial para enseñar á los niños la doctrina cristiana, sea el catecismo por el P. Ripalda, S. J. El Concilio III mexicano impuso él también, y bajo pena de excomunión mayor, un catecismo dispuesto para uso de toda la provincia mexicana. «A pesar de este precepto, dice el Dr. Arrillaga, cayó tanto en desuso este catecismo formado y mandado explicar por el Concilio, que no se encuentra el día de hoy ningún ejemplar de él aun en las bibliotecas de los más curiosos

anticuarios.» No ha de suceder lo mismo con el catecismo de Ripalda del cual la Mitra de México ha publicado, dos años ha, una edición oficial corregida, en la cual no dejan de notarse unas pequeñas inexactitudes, hijas quizá de errores de imprenta y que respetuosamente señalamos á la autoridad eclesiástica, para que, si es de su parecer, se corrijan en la próxima edición de obra tan apreciable.

## FALTAS CONTRA LA GRAMÁTICA

Pág. 5: Así mismo (en vez de «asimismo»).—Pág. 12: Tener devoción con la santa cruz.—Pág. 15: Tercero día.—Pág. 18: Extrema Unción.—Pág. 19: Tercero día.—Pág. 24: Los sentidos corporales con cinco: Los de Ver, Oír, Oler, Gustar y Tocar.—Pág. 26: Decir con devoción pan bendito, agua bendita y golpe de pecho.—Pág. 29: Tener devoción con los santos.—Pág. 30: Más principal.—Pág. 36: Lo hizo todo de nada.—Ibid.: Cristo tiene cuerpo y alma humana, (en vez de «humanos,» como no se quiera decir que el cuerpo no es humano).—Pág. 37: Un sér divino que nos hace ser hijos de Dios.—Ibid.: La gracia crece (como si fuese algo material).—Pág. 41: Dar á los malos pena y muerte eterna. (La Gramática por la Real Academia, que es de texto en el Seminario Conciliar, requiere «eternas.»)—Ibid.: Los unos fieles.—Pág. 44: Hacer un género de injuria.—Pág. 45: De cual mal.—La Virgen está en el cielo en cuerpo y alma gloriosa.—Pág. 49: Debemos á las imágenes la misma reverencia que daríamos á los Santos que representan (en lugar de «á quienes representan»).—Pág. 53: Desacatarse al templo.—Pág. 56: Conversaciones ocasionadas.—Ibid.: Hacer alguna manera de daño.—Pág. 57: Procurar como pueda cuanto en sí fuere.—Pág. 59: Hacer gracias á Dios.—Pág. 64: ¿En qué manera nos da ese aumento?—Pág. 65: De adrede.—Pág. 66: Cuerpo y alma gloriosa.—Pág. 68: Extrema Unción.—Pág. 69: ¿En qué virtud se conceden? En las de...—Pág. 73: ¿Cuántas maneras hay de pecados?—Ibid.: Decir, hacer... en algo contra la ley.—Pág. 74: ¿Qué cosa es pecado venial? El que no mata el alma. (¿Quién es el matador? ¿El pecado ó el alma?)—Pág. 77: Fe es una luz y conocimiento sobrenatural. (Por estar el adjetivo en singular, resulta que la luz y el conocimiento no son ambos sobrenaturales. ¿Quién lo será y quién no lo será?)—Pág. 79: Virtudes muy principales.—Pág. 81: La voluntad y libre albedrío ¿para qué nos la dió Dios?—Ibid.: ¿Para qué nos dió Dios?—Pág. 83: Lo más último.—Pág. 85: Los obradores de paz en sí.—Págs. 92 y 100: Sustancia.—Pág. 100: De forma que.—Pág. 101: El alma y la carne es un solo hombre.—Ibid.: Al tercero día.—Pág. 109: Has que produzca.—Pág. 110: Has que se conviertan.—Ibid.: Jerusalem.—Pág. 115: Para que nos alcance paz á la Iglesia.

## FALTAS CONTRA LA LITURGIA

Pág. 13: En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén, *Jesús*. (Este *Jesús* sólo puede agregarlo la S. C. de Ritos, mayo 7 de 1882.)—Pág. 14: Bendita tú entre las mujeres, y bendito el fruto... (En vez de «bendita tú *eres* entre todas las mujeres, y bendito es el fruto», como dicen todos los católicos que hablan el castellano.)—Pág. 103: Confiteor... beato Josepho. (El beato Josepho debe omitirse, según un decreto de la S. C. de Ritos.)—Pág. 121: Letanías lauretanas: Mater *immaculata*. (Dicha invocación no la usa la Iglesia quien prohíbe, aun á los Arzobispos, añadir algo á las preces litúrgicas.)

## FALTAS CONTRA LA DOCTRINA CRISTIANA

En la página 18, se enumeran siete Sacramentos entre los cuales no se menciona el de la Confesión; y en la pág. 64, se habla de la Confesión como de un Sacramento cuando aquella es tan sólo parte de éste; luego parece que son ocho y no siete los Sacramentos.—Pág. 35: Los artículos de la fe son catorce. (El catecismo romano, p. 1, c. 2, n. 2, y el Concilio III mexicano, citado por el presente Concilio, en el art. 43, sólo mencionan doce artículos.)—Pág. 53: Santifica las fiestas el que oye misa entera en ellas y se emplea en santas obras. (Es doctrina común que para santificar las fiestas basta oír misa y abstenerse de obras serviles, sin necesidad de emplearse en santas obras.)—Ibid.: En las fiestas no será pecado trabajar en pocas cosas. (En realidad será pecado venial.)—Pág. 59: La misa se hace para *tres* fines; para hacerle gracias, satisfacerle y pedirle beneficios. (Sin embargo, la Teología enseña que la misa, siendo el sacrificio *latréutico* por excelencia, se ofrece para cuatro fines.)—Pág. 64: ¿Qué cosa es contrición? Un pesar sobre todos los pesares de haber ofendido á Dios, con propósito firme de confesión y enmienda. (Esta definición tiene la desventaja de convenir igualmente á la atrición de la cual, por desgracia, nada se dice en todo el catecismo del P. Ripalda.)—Pág. 69: Las indulgencias son unos sacramentales. (Esto es falso, según lo prueba el jesuita G. Arend en su obra *De Sacramentalibus*, art. 1, n. 2.)—Pág. 70: Las indulgencias se ganan haciendo lo que se manda al pie de la letra. (San Ligorio enseña que se ganan si lo que se omite fuere una parte insignificante, ya absolutamente ya relativamente á lo que está mandado. VI, 534.)—Pág. 73: Pecado mortal es pensar, decir, hacer ó faltar en algo gravemente contra la ley de Dios. (Ahí se omitió expresar explícitamente los pecados de deseos. Fuera de la edición oficial, las demás ediciones del catecismo de

Ripalda, y en especial la de Herrero hermanos, enseñan invariablemente que «pecado mortal es pensar, decir, hacer ó faltar en algo contra la voluntad de Dios.»—Pág. 76: Castidad es inclinación á la limpieza. (La castidad es una virtud, y como tal debe ser algo más que una mera inclinación.)—Pág. 78: Esperanza es esperar la bienaventuranza y los medios de ella. (*Res definienda*, dice la lógica, *definitionem minime ingrediatur.*)—Pág. 102: Modo de ayudar á Misa según el Ritual Romano (ó mejor «según el misal romano.»)

43. Para la instrucción religiosa de la gente ruda, se renueva la siguiente disposición del Concilio III mexicano: «Todos los que tienen cura de almas, tanto seglares como regulares, tengan escrito en una tabla el texto de la doctrina cristiana, á saber: la oración dominical, la salutación angélica, el símbolo de los apóstoles, la salve, los doce artículos de la fe, los diez mandamientos de la ley de Dios, los cinco de la Iglesia, los siete sacramentos, y los siete pecados capitales, y hagan que todas estas cosas se recen en todos los domingos de adviento, y desde el domingo de septuagésima hasta la dominica de Pasión inclusive, pero no dentro de la solemnidad de la misa. Esta doctrina repetida con frecuencia, fijará en nuestra memoria los fundamentos de nuestra fe.» Insinúa el Concilio V mexicano que será muy conveniente agregar á dicho texto de la doctrina, el pequeño catecismo de una hoja y media compuesto por el P. Bartolomeo Castaño, S. J. La obra de caridad que hemos practicado respecto de la edición oficial del catecismo del P. Ripalda, y que consiste en corregir al que yerra, con gusto también la haremos en favor del P. Castaño, cuya obrita impresa de orden de la S. M. de México, contiene las siguientes erratas de imprenta:

## FALTAS CONTRA LA DICCIÓN CASTELLANA

Pág. 125: El Hijo, el cual llamamos Jesucristo.—Pág. 126: El vientre virginal de la Virgen. (Cacofonía).—Pág. 126: Morir en cuanto el alma, morir en cuanto el cuerpo.

## FALTAS CONTRA LA DOCTRINA CRISTIANA

Pág. 126: Quedando ella siempre virgen y verdadera madre de Dios. (Según, las reglas de la gramática castellana por la Real Academia, la voz «siempre» afecta igualmente á virgen y á madre. Por lo tanto María Sma. comenzó á ser madre, cuando empezó á ser virgen: es así que fué virgen desde su nacimiento; luego, fué madre de Dios desde su nacimiento. Puede también decirse: María Santísima fué virgen desde que fué madre de Dios, no fué madre

de Dios antes de los 16 años; luego, antes de los 16 años, María Santísima no fué virgen. ¡De cuántos errores puede ser causa una oración mal construida!)—Pág. 127: ¿Dónde van las almas de los buenos cuando mueren sus cuerpos? Al cielo á gozar de Dios para siempre, porque guardaron sus mandamientos. ¿Y las de los malos que mueren en pecado? Al infierno á padecer para siempre, porque no guardaron los mandamientos de Dios y los de la Iglesia. (De lo anterior se desprende que para salvarse, á unos les basta observar solamente los mandamientos de la ley de Dios, mientras que otros deben además observar los preceptos de la Iglesia. Calvino enseñó casi lo mismo.)

**67 y sigs.** Se encarece la importancia de las escuelas católicas, y se condena las neutrales y abiertamente impías, cuyo número creciente de día en día no deja de inspirar serias inquietudes. Por culpa de los católicos, la masonería va paulatinamente haciéndose dueña de la niñez. En julio 30 de 1871, *El Mensajero*, desarrollaba en estos términos el programa masónico: «La educación, dada á nuestro pueblo por el degenerado clero católico, es enemiga de los principios de libertad; tráiganse al país preceptores protestantes, y despójese á los frailes del dominio de la conciencia del pueblo, y se conseguirá que triunfen y predominen entre los mexicanos las ideas liberales, la industria y la paz que tantos prodigios han producido en los Estados Unidos.» De conformidad con este programa, se ha despojado parcialmente al clero del dominio de la conciencia, se han traído al país preceptores protestantes, y se están consiguiendo poquito á poco los triunfos deseados por los mexicanos apóstatas de su fe. «Las sectas protestantes, decía con razón el masón Edgard Quinet, son las mil puertas abiertas para salir del cristianismo;» por eso, la llamada junta patriótica de México, agradeció al referido escritor, con el título de miembro honorario de aquella junta (Alf. Conkling, *Correspondance de Juárez et de Montluc*); por eso también, los preceptores protestantes norte americanos, correspondiendo á la invitación que se les hizo, siguen entrando en el país, fundando escuelas en todas partes. En 1898, *El Espectador de Monterrey*, (citado por L. V. M. 20 agosto 1898) publicaba la siguiente noticia: «Se va á hacer cargo de la dirección de la Escuela normal del Saltillo el Sr. Andrés Osuna, quien, con otros cuatro jóvenes, fué pensionado por el progresista gobierno de Coahuila para hacer estudios pedagógicos de perfeccionamiento en un colegio de los Estados Unidos. El Sr. Osuna es pastor de una de las congregaciones protestantes del Saltillo, y sus cuatro compañeros son ministros predicadores.» Un periódico masónico de la capital, *El Mundo*, del 20 de enero de 1900, se complacía en anunciar que, además de los numerosos mormones establecidos ya en Sonora y Chihuahua, muchos otros iban á inmigrar á la República para establecer en ella escuelas, en que se impartiría educación á los niños

de familias mexicanas. Fácil es figurarse qué clase de educación recibirían estos niños de ambos sexos al ver á sus maestros y maestras protestantes profesando y practicando pública y ostensiblemente los principios inmorales de la poligamia (1). Mientras tanto, ¿qué esfuerzos y sacrificios hacen los católicos para contrarrestar los avances de la inmoralidad y del protestantismo hacia el cual están fuertemente inclinados los indígenas, y del que es difícil sacarlos, según confesión del arzobispo de México? (art. 606.) Los católicos, en general, se contentan con hacer fructificar su dinero, y derramar lágrimas amargas sobre la situación deplorable en que se hallan las escuelas católicas. «No alcanzo cómo puede hablarse en México de fiestas escolares, dice uno de ellos (L. V. M. enero 1898), sin sentir en todos los poros del alma el frío húmedo de la catacumba, sin experimentar el terror de lo porvenir, y el remordimiento de lo presente.» Todo eso es innegable y ha sido confirmado oficialmente por una carta pastoral del Sr. Arzobispo sobre las escuelas parroquiales, en la que se dice: «Bien sabeis, amadísimos hermanos, cuán descuidada se halla por desgracia entre nosotros, la católica instrucción de las clases humildes.» Este descuido lo traduce *El Nacional* de enero de 1898, por las cifras siguientes: «Apena leer la estadística escolar de la República. En 1895, había 4,055 escuelas oficiales, con 491,980 alumnos inscritos; 659 sostenidas por particulares, 276 por el clero, y 146 por diversas asociaciones, con 101,340 alumnos inscritos.»

En cambio, se gastan anualmente, casi en cada iglesia, sumas cuantiosas para celebrar funciones, y adornar lujosamente el interior de los templos, sin que nadie se haga estas preguntas: ¿No se podría con la mitad de la cera y de los cohetes que se queman en esas fiestas, sufragar en cada parroquia los gastos de una escuela

(1) El mormonismo, dice *El Tiempo* (30 enero 1900), por la poligamia que autoriza, choca de frente con el cristianismo y viene á ser un medio corruptor de las costumbres públicas y privadas, y no puede ser tolerado en un pueblo cristiano y católico sin grave daño de tercero. ¿Qué dicen á este respecto los Ilmos. Sres. Obispos de Sonora y de Chihuahua en cuyas diócesis ha comenzado á introducirse la inmunda secta de José Smith sin que nadie que sepamos, haya dado la menor voz de alarma, ni mucho menos haya gestionado ante el Gobierno federal la no admisión de esos perniciosísimos sectarios?

Si pues, las leyes constitucionales de la República consideran como un delito la poligamia, la secta mormona no puede tolerarse ni por un momento siquiera en México, y le sería por lo mismo fácil á los dichos Ilmos. Obispos de Sonora y de Chihuahua alcanzar del Gobierno federal con instancias y súplicas el cumplimiento de la ley. No sería un favor el que pidieran, sino simple y sencillamente el estricto cumplimiento de las leyes.

... Triste cosa es, pero esto es la verdad, que á males tan capitales como la enseñanza atea, no salgan al frente aquellos que por su elevada misión son los caudillos del pueblo cristiano. El protestantismo en unas partes, el mormonismo en otras, la enseñanza atea en todas, corren *inoffenso pede*; y los que debían velar duermen como si tal cosa no valiera la pena. (Ibid. 9 feb. 1900.)

católica? ¿Quién, dentro de poco, acudirá á las funciones religiosas, frecuentará las iglesias y suministrará los fondos para sostenerlas, cuando la generación venidera haya perdido sus creencias en las numerosas escuelas impías ó protestantes establecidas en toda la República? Si actualmente no hay dinero para establecer escuelas católicas, ¿cómo lo habrá más tarde, no sólo para fundarlas, sino para sostener el culto y sus ministros?

137. Se previene á los rectores de seminarios que envíen á los estudiantes de teología á enseñar la doctrina cristiana en las iglesias de la ciudad, los días festivos. Opina un grave canonista, que «nunca se debe encargar á los clérigos la instrucción de las niñas, sobre todo, cuando son ya grandecitas.» (Piat, *Des obligations des curés*, chap. 5.)

Tal vez por cortedad de nuestra inteligencia, lo confesamos humilde, pero franca y cristianamente, no dejan de presentárenos algunas pequeñas dificultades acerca de la recta inteligencia del Concilio V mexicano; y, si todos nuestros colegas fueran de nuestro parecer, ó si muchos de ellos fueran tan cortos como nosotros, sería del caso pedir alguna luz al metropolitano. En la provincia eclesiástica, él tiene exclusivamente (véase el art. 1), no sólo autoridad para interpretar los decretos de dicho Concilio, sino también una competencia indiscutible en cuestiones de derecho canónico, competencia que ha sido apreciada debidamente en la ciudad eterna por S. S. León XIII. Así lo cantó, en presencia del mismo metropolitano, el inspirado vate, reverendo P. Miró en estos peregrinos versos con que engalanamos nuestro humilde opúsculo:

«A Roma, capital del orbe entero,  
Marchasteis, como á paso de gigante;  
Del Papa León trece, prisionero,  
Pudisteis contemplar el fiel semblante.  
Os trató como hermano el más amado;  
Os pide vuestras luces, vuestro auxilio;  
Os nombra para ser su delegado  
En la gran asamblea del Concilio.  
Los cables como el rayo anunciaron  
Al orbe vuestro tino, vuestra ciencia;  
Los Padres congregados admiraron  
Del pastor mexicano la prudencia.  
Al Congreso de Burgos disteis lustre,  
Ocupando un lugar de preferencia  
Entre un episcopado tan ilustre  
Que de vos anhelaban la presencia.»

(*El Tiempo*, 5 nov. 1899.)

183-187. En estos siete artículos trátase de la pontificia Universidad mexicana acerca de la cual reproducimos las siguientes líneas, que le han sido consagradas por uno de los Obispos más conspicuos de la República. Dice el prelado: «En cuanto á los estudios, conocéis mis principios. Hago constantes esfuerzos por estimularlos y mejorarlos, pero dejando á la corporación, á quien he encomendado el Seminario, completa libertad de acción... Una sola vez intenté apartarme de mi constante principio, por lo que toca á los estudios. Cuando el año pasado se anunció á son de trompa que iba á ser restaurada la antigua Universidad mexicana, volé á la capital á presenciar su inauguración, con el firme propósito de incorporar mi Seminario á la nueva Academia, de uniformar su plan de estudios, y de facilitar á mis alumnos la recepción de grados universitarios. Pero ¡ay! ¿Por qué sucederá que para los viejos, que han alcanzado otros hombres y otras épocas, lo mismo en el siglo de Jorge Manrique que en el presente:

«Cualquier tiempo pasado  
Fué mejor?»

«Narra el inspirado libro de Esdras, que al zanjarse los cimientos del segundo templo de Jerusalén, los ancianos que habían visto el primer templo lloraban dando voces, *flebant voce magna*, al considerar que el nuevo edificio no permitía igual grandeza y esplendor. Tal sucedió con algunos hijos de la antigua Universidad. No sólo no la vieron nacer ya grande y revestida de fúlgida armadura, á guisa de la Minerva de la fábula, y como la primera Universidad en tiempos de Carlos V; sino que, haciendo comparaciones, la encontraron inferior á la primitiva, aun en sus días de decadencia. Esto me hizo refrenar mis deseos, y aguardar para la realización de mis proyectos á que la naciente Academia sea una verdadera *Alma Mater*, con casa propia y vida propia, y con la energía que se requiere para comunicar esta vida á seres extraños. Entretanto, se limitará mi ambición á que mis seminaristas adquieran la ciencia competente, aunque se vean privados de esos grados y títulos que, por otra parte, cuando no se confieren á sujetos bien escogidos, sirven sólo para dar al joven eclesiástico, en vez de sabiduría, soberbia, procacidad y algunas veces hasta insolencia.» (Ignacio Montes de Oca, *Obras pastorales y oratorias*, t. 5, págs. 302 y 303.)

El origen de las críticas acerbas que se han atraído los catedráticos de la Universidad mexicana, proviene en parte, de que éstos, con bastante ligereza, se engolfaron en unas cuestiones que hubiera sido preferible no suscitar, y por lo mismo, causaron no poco escándalo entre los fieles. ¿Qué persona juiciosa aprobará la conducta de aquellos profesores de Universidad, que no repararon en valerse

de la prensa para zaherir al Obispo de San Luis Potosí, tildar de jansenistas y regalistas al benemérito cardenal Lorenzana y al Concilio IV mexicano, el cual, dice el Ilmo. Sr. Obispo de Querétaro: «es un monumento preciosísimo así del celo por la honra y gloria de Dios y bien de la Iglesia, como del amor y ternura maternal de la misma en favor de los pobres y miserables indios»? El caso es que un simple lego, el Sr. Elizalde, Director del *Correo Español*, fué quien volvió por la honra de la Iglesia y jerarquía eclesiástica, logrando hacer callar, sobre estas cuestiones de historia y derecho canónico, á los mismos profesores de la Universidad mexicana.

Es de temer que dicha institución tenga siempre una existencia raquítica, mientras siga reclutando sus catedráticos entre unos doctores que, apenas llegados de Roma, reciben casi simultáneamente unos nombramientos que los ponen en la imposibilidad de continuar sus estudios, cuando es sabido que la enseñanza de materias tan arduas como las que se cursan en una Universidad, requiere, de parte de los profesores, además de un claro talento, tranquilidad y sosiego para estudiar. Pero ¿dónde hallarán esta tranquilidad y este sosiego, unos catedráticos abrumados, la mayor parte de ellos, bajo el peso de varias obligaciones como son: tener que ir á coro dos veces al día, gobernar unas parroquias de veinte á treinta mil almas, funcionar cada semana de examinador sinodal, y revisar montones de novenas, triduos, trisagios y desagravios, única especie de literatura religiosa que se publica en la capital?

Además, ya que Dios mismo nos estimula á servirle *propter retributionem*, ¿qué estímulo tendrán para desempeñar sus cátedras unos profesores cuyos honorarios no pasan de treinta pesos mensuales? Así las cosas, ¿quién podrá en conciencia culparlos si, fundándose en los principios de la más sana moral, imparten una enseñanza en relación con el sueldo de que disfrutan?

Muy diferente es el aprecio que á la ciencia tienen los norteamericanos. En la Universidad católica de Washington los catedráticos reciben mensualmente, además de la habitación y de los alimentos, unos honorarios que equivalen á un poco más de 333 pesos en plata mexicana: Pero también es verdad que allí enseñan unas verdaderas celebridades que se llaman Zahm, Periés, Bouquillon y monseñor Schroeder.

190. Respecto de la prohibición, censura y publicación de libros y periódicos, obsérvese la Constitución *Officiorum ac munerum*, del Sr. León XIII.

Según dicha Constitución están sujetos en general á la censura previa: 1.º los libros sobre Sagrada Escritura, Teología, Historia eclesiástica, Derecho canónico, Teología natural, Ética, ú otras disciplinas religiosas ó morales de esta índole; 2.º y generalmente todos los escritos que tratan de un modo especial de la religión y de la moral, como v. g. las vidas de los siervos de Dios, los libros

cuyo objeto es referir hechos milagrosos, etc., que se verifican, por ejemplo, en algún santuario, y también las publicaciones periódicas cuyo objeto es tratar de cuestiones teológicas ó de derecho canónico; 3.º las obras vertidas á otro idioma, y las nuevas ediciones requieren una nueva aprobación, si bien, en virtud de un decreto emanado de la S. C. del Índice con fecha de mayo 23 de 1898, «los escritos sacados de los periódicos y publicados aparte, esto es, los sobretiros, no deben considerarse como nuevas ediciones, y por tanto, no requieren una nueva aprobación del Ordinario.»

Con excepción de los autores que residen en Roma, los demás deben someter sus obras á la censura del Ordinario del lugar donde se publica la obra y no donde solamente se imprime. Si alguien imprime, por ejemplo, en Barcelona una obra que se haya de vender en México, San Luis Potosí, Oaxaca y Guadalajara, no será necesario someterla á la aprobación de todos los Ordinarios de aquellas diócesis, lo que sería demasiado gravoso, sino que bastará conseguir la aprobación de uno de ellos, como se desprende de lo enseñado por Pennachi, *In C. Officiorum*, pág. 213. Aun cuando el autor hubiese obtenido sólo la aprobación del Ordinario del lugar donde se imprimió la obra y no hubiese pedido la del Ordinario del lugar donde ésta se publica, no por eso debería considerarse la obra como prohibida; porque si el autor no tiene la aprobación de la autoridad competente, tiene sin embargo la de la autoridad eclesiástica, con lo cual manifiesta su respeto á los mandatos de la Iglesia. De consiguiente, no puede el Ordinario prohibir un libro que no fué sometido á la censura eclesiástica, si éste no contiene nada contra el dogma y la sana moral. La razón es que el derecho común, superior al Obispo, no señala la pena de la prohibición respecto de aquellas obras. (Op. cit., págs. 213, 214, 230, 257.)

El libro aprobado por un Obispo puede, en casos rarísimos y por motivos muy graves, ser condenado por otro Obispo, pero sólo después de haberlo notificado al Santo Oficio. (Arndt. *De libris prohib.* n. 186.)

Según la C. *Officiorum ac munerum*, los censores han de ser personas íntegras, imparciales, dotadas de una ciencia y piedad no comunes, y cuyo único fin sea procurar la gloria de Dios y el bien de las almas. En el examen de los libros se deben fijar únicamente, *unice*, dice León XIII, en los errores contra el dogma y la doctrina común de la Iglesia contenidos en los decretos de los Concilios generales, en las Constituciones pontificias y en el consentimiento de los Doctores. Mas de ningún modo pueden reprobar un libro so pretexto de que contiene opiniones libremente controvertidas ó está escrito en lengua vulgar, lo cual sería imponer obligaciones no expresadas por el Papa, hacer una injusticia á los escritores católicos y trabajar en pro de la masonería con poner trabas á la difusión de la buena prensa tan necesaria y tan mal protegida